***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de hace un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones dé cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y explique a ésta representación la estrategia financiera a llevar a cabo para subsanar el déficit presupuestal autorizado para este ejercicio al igual que los préstamos a corto plazo solicitados en este año;*** *lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***En la actualidad nos enfrentamos a dos grandes crisis para la humanidad, la pandémica y la económica, si bien las autoridades han trabajado en conjunto para terminar los más pronto con las afectaciones a la salud por la pandemia, la parte económica debe ser un tema que nos genere prestarle mayor atención, ya que nos podríamos estar enfrentando a una de las peores crisis desde que se tiene registro.***

***El PIB mexicano ha decaído en más del 10 por ciento en este primer semestre de 2020, un hecho insólito para nuestra historia económica, sin embargo aún no se presenta un plan de reactivación económica que pueda genera esperanzas para una pronta recuperación.***

***Ante dicho escenario es indispensable la toma de decisiones financieras por parte de las administraciones públicas de forma profesional y conscientes de que el objetivo es de largo plazo y no simplemente terminar el mes con los cumplimientos mínimos necesarios.***

***En meses pasados el Poder Ejecutivo presento un programa de reorientación del gasto para enfrentar la pandemia, sin embargo sigue enfrentando un presupuesto deficitario por 5 mil millones de pesos y un préstamo de corto plazo autorizado por el congreso de 3 mil millones, lo cual representa un gasto de 8 mil millones de pesos mayor a los ingresos estimados a inicios de año.***

***Con una presente disminución de gran medida de los ingresos este ejercicio fiscal presenta un grave peligro en incumplimiento de compromisos para el estado, por esta razón solicitamos dar cumplimiento e informar en primer caso como planea el ejecutivo equilibrar sus ingresos y egresos, cuáles serán los ejes de desarrollo que sufrirán una disminución en sus presupuestos autorizados, esto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y los Municipios que dicta***

*Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible. Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley. Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:*

*I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;*

*II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y*

*III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible. El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles. En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo, el Ejecutivo de la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo*

***De Igual manera vemos con gran preocupación el incumplimiento hacía con los proveedores locales así como el adeudo a Pensiones Civiles del estado, que al primer trimestre de 2020 era por más de 6 mil millones de pesos, sin embargo aunado a este escenario preocupa de sobremanera el uso indiscriminado de pasivos a corto plazo como una posible estrategia de administración sin embargo en ese sentido la Ley de Disciplina Financiera en muy clara en su artículo 26 que establece en su*** *Artículo 31 que “ Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal”*

***Es decir las obligaciones de corto plazo son insuficiencia de carácter temporal y extraordinarios, no un mecanismo de financiamiento recurrente para cumplir con metas y objetivos de un presupuesto deficitario que no contiene un mecanismo de equilibrio financiero.***

***Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:***

***ACUERDO:***

***ÚNICO****. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones dé cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y explique a ésta representación la estrategia financiera a llevar a cabo para subsanar el déficit presupuestal autorizado para este ejercicio al igual que los préstamos a corto plazo solicitados en este año.*

***ECONÓMICO.*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veinte.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***